



SP/ 888

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **24 MAY 2019**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Exequiel Larrascq al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma solicita *“los documentos manejados y toda información pertinente al caso de la solicitud de asilo por parte del expresidente de Perú, el Sr. Alan García, entre la cancillería uruguaya y la cancillería peruana o los órganos competentes e involucrados de ambos países respecto a esta temática”*;

CONSIDERANDO: I) que la Presidencia de la República cuenta únicamente con la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de diciembre de 2018;

II) que corresponde acceder a la solicitud de información presentada haciendo entrega de copia de dicha resolución, sugiriendo al peticionante acudir en lo demás al Ministerio de Relaciones Exteriores;

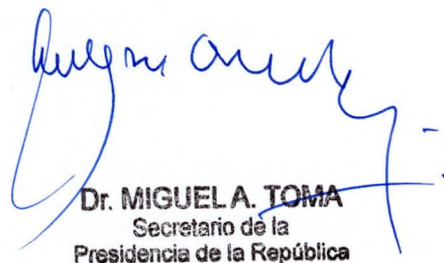
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Hacer lugar a la solicitud de información formulada por el señor Exequiel Larrascq haciendo entrega de copia de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de diciembre de 2018, sugiriendo, -sin que implique un pronunciamiento por parte de este organismo acerca de la procedencia de la solicitud-, presentar la misma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. MIGUEL A. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República